

QUILMES, - 4 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 827-0159/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados: "Francés Principiante 1", "Francés Principiante 2", "Francés Elemental 2" y "Francés Avanzado 2" cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante las Resoluciones (CS) N° 097/04 y 238/06.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a su cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos denominados: "Francés Principiante 1", "Francés Principiante 2", "Francés Elemental 2" y "Francés Avanzado 2", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de

00700

Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de las Docentes: Sra. Claudia Arnaud, DNI 16.204.833, Sra. Silvia Cristina Delayel, DNI N° 13.117.759, y Sra. Estela Pastoriza, DNI N° 12.503.556, por los montos fijos e invariables de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.344,00), PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.344,00) y PESOS TRES MIL VEINTICUATRO CON 00/100 (\$3.024,00), respectivamente, de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en los contratos, con copias obrantes de fs. 129 a 134 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, a la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 08.01, Fuente 12, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 0 0 7 0 0



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES